

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**48****MADRID**

URBANISMO

#### Área de Gobierno de Obras y Equipamientos

Expediente 711/2020/17109.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 17 de octubre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido 11.01 “Cárcel de Carabanchel”, Distrito de Carabanchel, promovido por la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado S. M. E., S. A., con un presupuesto, 21 %, IVA incluido, de 30.217.690,89 euros, conforme al informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 10 de octubre de 2024.

Segundo.—Establecer la ejecución de las obras en tres etapas conforme al informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 10 de octubre de 2024. Los diferentes presupuestos de cada una de las etapas son los siguientes:

- Etapa I: 17.443.064,99 euros.
- Etapa II: 4.864.865,25 euros.
- Etapa III: 7.909.760,64 euros.

Tercero.—El plazo previsto para la ejecución de las obras es de veinte meses desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo y el de garantía será de dos años desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

El plazo de ejecución de las obras para cada una de las etapas será el que se fija a continuación:

- Etapa I, ocho meses.
- Etapa II, siete meses.
- Etapa III, cinco meses.

Cuarto.—Someter el expediente al trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor difusión.

Quinto.—Notificar dicha aprobación inicial a las personas interesadas de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Lo que se publica para general conocimiento que la documentación correspondiente al expediente que se somete a información pública podrá ser consultada durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los siguientes lugares:

- A través de la página web del Ayuntamiento de Madrid (<https://www.madrid.es>).
- En la Subdirección General de Control de la Urbanización del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos (calle Alcalá, número 45, primera planta), previa concertación de cita en el correo electrónico [sgcontrolurb@madrid.es](mailto:sgcontrolurb@madrid.es)

Igualmente podrán formularse por escrito dentro de dicho plazo cuantas alegaciones o sugerencias suscite el citado acuerdo, las cuales podrán presentarse en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 29 de octubre de 2024.—La directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(02/18.826/24)

